



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 032- 2022-A/MDT

Tarucachi, 27 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO:

El Provedo de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Deuda, el Informe Nº 016-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 26 de enero de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 006-2022-OT-OGAF-GM/MDT, de fecha 13 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería, el Informe Nº 287-2021-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la Orden de Servicio Nº 000234-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades ley Nº 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe Nº 287-2021-MHNCH-GDESGA/MDT, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, otorga la conformidad de servicio de Terceros para la Ejecución del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Tarucachi;

Que, mediante Informe Nº 006-2022-OT-OGAF-GM/MDT, de fecha 13 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, deriva a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de la orden de servicio 234-2021, e indica que no se cuenta con los saldos financieros suficientes;

Que, a través del Informe Nº 016-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, evalúa el presupuesto 2022, determinando que cuenta con saldo disponible por el importe total de S/ 2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles) para el Reconocimiento de Deuda, el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Foncomun;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley Nº 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34º, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35º, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, los artículos 28º, 29º y 30º de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley Nº 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000240

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 032- 2022-A/MDT

Tarucachi, 27 de Enero de 2022

total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado:

a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda de ejercicio anterior a favor del proveedor CLAUDIA MILAGROS CRUZ RAMOS, por la suma **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)** y de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE